

EL AMOR EN LOS TIEMPOS DEL CUIDADO: LAS JUBILACIONES DE AMA DE CASA COMO BIFURCACIONES DEL TRABAJO REPRODUCTIVO NO REMUNERADO¹

LOVE IN TIMES OF CARE: HOUSEWIFE PENSIONS AS BIFURCATIONS OF UNPAID REPRODUCTIVE WORK

Tatiana Marisel Pizarro ²

RESUMEN A través de la trilogía trabajo-instituto maternal-sociedad, con este ensayo hago un recorrido teórico que permite analizar puntos clave en la implementación de la jubilación de amas de casa en la Argentina. Este artículo está dividido en tres partes: la primera consta de un entretreído teórico en el que presento cómo el cuidado y las tareas reproductivas no remuneradas han sido –son– vistas como extensión del amor de madre, propia de su naturaleza, de su instinto y no como un trabajo no pago. En la segunda parte menciono la presencia de la ciudadanía femenina como externalidad positiva al género en las políticas sociales a partir de un caso en particular: el Plan de Inclusión Previsional y la inserción del ama de casa como beneficiaria directa. Finalmente, en confluencia con lo articulado previamente, expongo una reflexión sobre la conformación de la jubilación como derecho.

Palabras claves: Trabajo reproductivo no remunerado, políticas públicas, género, feminismos, sistema previsional.

INTRODUCCIÓN

Dicen que las “Nadies” tienen un paso sigiloso, una voz que se mezcla con susurro, la mirada entrenada para manejar cualquier máquina perfecta cada espacio del hogar y una piel curtida de aquellos ojos que las miran sin ver.

Mi bisabuela, Corazón, fue una de ellas.

Sí, curioso modo de encarar un artículo con aspiraciones de lo académico. Quizás, solo quizás, es esta necesidad que se propaga en mí de contar su historia y, con la de ella, tantas otras que quedaron en el anonimato y que subsistirán en el recuerdo de pocos/as hasta que su existencia se desvanezca uniéndose en esa colonia de Nadies. En el momento que Corazón llegó al mundo, lo hizo con las lágrimas de absorber todo un espacio nuevo, pero también enjuagadas con las que dejó la muerte de su madre cuando la dio a luz. Son muy pocas cosas las que recuerdo de Cora –y creo que la mayor parte son memorias creadas sobre la base de relatos de anécdotas. Por ella sé que para aclarar el agua que trae el río con greda se debe dejarla reposar con unas gotas de leche en un cántaro durante toda la noche y, al día siguiente, ya se puede consumir. Tengo grabada a fuego su receta 666 –6 cucharadas de harina, 6 cucharadas de azúcar y 6 huevos– para los bizcochuelos cocinados en horno de barro... porque no, no tenía cocina convencional. No prendía un fósforo y de pronto podía poner una tetera para el mate. No. Ella debía buscar leña y hacer fuego para cocinar. Tampoco tenía electricidad, de ahí que su día iniciaba a las 6 am y culminaba a las 7 pm para aprovechar la luz que le regalaba el sol. Día tras día, la misma rutina.

A los 60 años, Corazón poco recordaba de sí misma. A veces, cual péndulo, la memoria recorría su mente y, en ese momento de claridad, colocaba un jarro con agua sobre las brasas para echarle una papa y prepararle así el almuerzo a su marido. A los 66 años, Corazón murió con demencia senil, con ella 20440 almuerzos diarios y la misma cantidad de desayunos, meriendas y cenas. Poco se puede decir de su vida. De hecho, pocos/as la recuerdan. De su paso por esta materialidad, ella se llevó la tarea diaria y una quemadura de alto grado en su mano porque en los

¹ Trabajo recibido el 3 de marzo de 2019. Aceptado el 1 de octubre 2019.

² Licenciada en Comunicación Social (UNSJ). Especialista en Políticas Públicas para la Igualdad en América Latina (CLACSO). Magíster en Políticas Sociales (UNSJ) y doctoranda en Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Cuyo. Becaria doctoral del Conicet - Instituto de Investigaciones Socioeconómicas de la Universidad Nacional de San Juan. Correo electrónico: tatianamariselpizarro@gmail.com.

ABSTRACT Through the trilogy work-instant maternal-society, with this essay I make a theoretical view that allows to analyze key points in the implementation of the retirement of housewives in Argentina. This article is divided into three parts: the first consists of a theoretical interwoven in which I present how care and unpaid reproductive tasks have been seen as an extension of mother's love, proper to her nature, her instinct and Not like a job I do not pay. At the second part, I mention the presence of female citizenship as a positive externality to gender in social policies based on a particular case: the Plan de Inclusión Previsional and the insertion of the housewife as a direct beneficiary. Finally, in confluence with the previously articulated, I present a reflection on the conformation of retirement as a right.

Keywords: Unpaid reproductive work, public policies, gender, feminisms, pension system.

últimos días de su vida quería seguir cocinando, pero no recordaba que la trébede ardiente no debía tocarse sin protección. Cora nunca manejó dinero propio, su marido –mi bisabuelo– que era un pequeño productor era el proveedor del hogar, ambos trabajaban a la par, pero solo su fuerza de trabajo era la intercambiable por una remuneración económica.

La historia de Cora no es solo la de ella, sino de muchas –demasiadas– mujeres ancianas cuya labor ha sido etérea a lo largo de los años. Su historia apenas sirve como un puntapié que impulsa a explorar desde una perspectiva de género los debates con relación al trabajo reproductivo no remunerado en entornos familiares como un enmascaramiento del amor de madre. Con este ensayo, además, buscaré focalizarme, con respecto a los entornos sociales, en la puesta en agenda por parte de los movimientos feministas a la ciudadanía femenina y su correlación en las políticas públicas, en particular en lo referido a la jubilación de amas de casa. Son apenas unas páginas que pretenden ser un intento de resistencia desde lo académico, para visibilizarlas a ellas, a nosotras, a las Nadies.

EL VALOR ECONÓMICO Y DE RECONOCIMIENTO DE LA TAREA DE LA MAMÁ FREGONA

Por lo general, cuando hablamos de familia, solemos usar términos relacionados con lo afectivo, el compromiso y la entrega; en especial, ofrecidos por las mujeres. No solemos reflexionar que es en esta institución en la que se definen las identidades sexo-genericas. Las representaciones en torno a la familia están cimentadas en la idea del modelo patriarcal, en el que se le otorga al hombre el papel de proveedor del grupo (principio de manutención) y a la mujer se le asignan las actividades de cuidado de los miembros de ese grupo (principio de los cuidados domésticos). Es así como los valores ético-culturales e ideológicos que han construido representaciones sociales sobre la feminidad y masculinidad, maternidad, se traducen en una desigual distribución sexual del tiempo de trabajo, de derechos y acceso a programas y beneficios (Orloff, 1996). Cabe destacar que los valores, normas, pautas de conductas, desarrollo y reproducción son considerados como deber y responsabilidad de la familia en su función de socialización y formador del capital social (Hintze, 2004).

Por siglos, la naturalización de la desigualdad a través del sexo

³ “La división público-privado es una dimensión clave en la conceptualización de las principales estructuras que contribuyen a mantener y reproducir la desigualdad de género, tales como la organización del trabajo, la intimidad y la ciudadanía. Estas interconectadas estructuras están formadas por normas, valores, instituciones y organizaciones que reproducen la desigualdad de género en cada una de estas tres esferas” (Verloo y Lombardo, 2007: 28).

fue una estrategia política que justificó la designación de lugares en la sociedad, que no fue más que estipulada por constructos culturales impuestos. En este sentido, la antropóloga Gayle Rubin (1986: 97) explica que el binomio sexo-género es “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas”. Por esto, podemos interpretar que el género es la arena de lucha sobre la que se dan las contiendas políticas acerca del sexo, lo natural y lo construido. En definitiva, para apartar a las mujeres de esta categoría natural y presentarlas en función de sus roles sociales construidos, determinados por su papel dentro de la historia, es preciso situar al concepto género lejos de lo relacionado a lo sexo-biológico (Haraway, 1991).

Mientras realizaba el recorrido histórico-filosófico para comprender cómo se habían construido estas representaciones, me topé con planteos que Engels había realizado sobre el área doméstica y el rol que ocupa la mujer en el seno familiar, principalmente al cuestionar esas relaciones y considerarlas como patriarcales. En su obra, Engels (1884) materializa lo público y lo privado a través de dos modos opuestos de labor: la producción y la reproducción. En esta línea, plantea cómo la opresión económica de las mujeres en el ámbito privado solo podrá erradicarse cuando esta pueda desempeñarse en el ámbito público. De hecho, argumenta que tanto la emancipación de la mujer como la igualdad con el hombre continuarán en el plano de lo improbable si sigue estando excluida del trabajo productivo y solo dedicada al trabajo doméstico y privado (Engels, 1884).

En definitiva, esto da cuenta que las relaciones de género son relaciones de poder, en las que los varones tienen un acceso directo a este, mientras que, en el caso de las mujeres, se encuentra limitado. Tanto hombres como mujeres vivimos el poder de un modo distinto, lo que también establece nuestras propias identidades genéricas en función de estas relaciones; situación que se repite cuando se hace la distinción entre lo público y lo privado³, lo femenino y lo masculino.

Pero, debido al eje central de este artículo, me parece oportuno señalar que, décadas después, el foco ya no estuvo puesto en el trabajo doméstico o reproductivo no remunerado en sí, sino en la desigualdad entre varones y mujeres respecto a su distribución. Fue así como surgieron conceptos como el de uso de tiempo, que

⁴ Las capacidades desarrolladas –y características– de la maternidad no tienen su sustento en una cuestión biológica, sino que pueden darse en mujeres y varones – si nos referimos en términos binarios– (Ruddick, 1989).

permitía hacer un bosquejo aproximado de los periodos que las mujeres le dedicamos a este tipo de labores; lo que conduciría a otro nuevo término: la doble jornada laboral.

Esta conceptualización ha surgido durante los 80, con los debates entre marxismo y feminismo que se desarrollaron con relación a los trabajos de cuidado y reproducción que realizan las mujeres y que son invisibles en términos de producción a los ojos de la sociedad. El eje de estas discusiones estuvo dado en que el acentuamiento de la industrialización fue consecuencia de la vinculación entre el capitalismo y el sistema patriarcal. Esto debido a que la incorporación de las mujeres al mercado laboral implicó también una nueva forma de percibir a la familia y a sus modelos históricamente establecidos. En consonancia, impulsó a tercerizar labores al buscar sustitutos domésticos de las tareas que originalmente eran realizadas por la mujer del hogar. Estas nuevas situaciones condujeron a otorgarle cierta visibilidad al hecho que lo doméstico y lo reproductivo son trabajos, y a otorgarle a las familias la posibilidad de delegar y, así, hacer una redistribución de las tareas en el hogar. Asimismo, esta situación permitía entonces la inferencia de que el trabajo doméstico es imprescindible en la reproducción de la fuerza de trabajo (Benería, 1999).

De este modo, me parece pertinente poner en jaque la idea del binomio producción-reproducción bajo el que se rige el sistema capitalista al revelar que, para la existencia de uno, necesariamente debe estar dado el otro. Pero, en simultáneo, asumo que esta interpretación continúa reproduciendo ese ideal de poder al otorgárselo a lo público con la vinculación de lo asalariado a las actividades en este espectro y a la sumisión como consecuencia de los trabajos no remunerados realizados en lo privado. Entonces, me pregunto, ¿es la denominación de estas tareas las que le otorgan valor en términos de reconocimiento y, por ende, económicos?

Actividades como lavar, planchar, alimentar y atender a los/as infantes, etcétera, cuando se realizan en el ámbito privado del hogar son absorbidas como tareas propias de las madres en conjunción al mito del instinto maternal⁴. Pero cuando estas mismas tareas se ofrecen en el mercado, pasan a tener otra denominación: lavandería, servicios de vianda, guarderías, etcétera. Y con ello, un costo monetario aceptado por la sociedad como parte de las reglas del mercado.

Lo cierto es que en el hogar no hay un reglamento que regule este tipo de tareas (cantidad de horas, descansos, licencias por

enfermedad, etcétera); por ende, no está delimitado el uso del tiempo que las mujeres destinamos de nuestro día para el sostenimiento y bienestar interno de un hogar en el que habita toda una familia. De hecho, esto es lo que hace tan dificultoso calcular el valor del trabajo que realizamos en el interior del hogar: no hay una estimación en términos productivos, ya que por ser un trabajo que carece de reconocimiento y está invisibilizado, es prácticamente imposible determinar el tiempo en el que se debe desarrollar una actividad y a qué costo. De modo que no se puede calcular el valor de su trabajo y con esto, consecuentemente, no es posible reconocerlo en el ámbito previsional en el futuro. O sea, es difícil medir el trabajo no remunerado siguiendo los mismos indicadores del trabajo productivo (Letablier, 2007). En esta línea, además, es atribuible esta dificultad a que la mirada está puesta desde la economía clásica, con la que se pretenden explicar las relaciones en el hogar en cuanto al trabajo doméstico no remunerado. A saber, se trata de mostrar este trabajo en los parámetros del mercado, cuando su principal característica es la exclusión de este (Vandelac, 1994).

Ahora bien, las representaciones sociodiscursivas creadas en torno al "trabajo no remunerado" son amplias y diversas. De hecho, María Ángeles Durán (2005) considera más apropiado referirnos a este como trabajo no monetarizado, ya que las remuneraciones pueden ser diversas y es preciso poner el foco en que en esta labor no hay transacciones monetarias.

Autoras como Laura Balbo (1977) y Mariana Bianchi (1994) se refieren a este como trabajo familiar. Ambas ponen el eje en que esta labor se desarrolla en el ámbito doméstico y se da en las relaciones familiares. La presentan como un trabajo en el que existe una justa distribución de las tareas debido a que está asignada a la familia, su característica principal es que está destinada a la reproducción, por lo que no se puede encontrar en el mercado laboral, lo que, consecuentemente, lo vuelve gratuito.

Entonces, me atrevo a decir que el concepto de trabajo es el resultado de confrontaciones sociales en las que algunos grupos intentan imponer intereses al conjunto de la sociedad y consolidar aquellas instituciones que mejor se adaptan a ellos, y así diversas definiciones han clasificado las actividades emprendidas por los seres humanos sobre la base de diferentes representaciones culturales. Por ello, una mirada histórica a las actividades realizadas por las mujeres se torna necesaria para deconstruir los

límites entre lo considerado trabajo y no trabajo (Gardey, 2000). En el caso de las mujeres –tenidas en cuenta como inactivas a pesar de que desarrollamos largas jornadas de trabajo no remunerado en el hogar–, esta situación tiene consecuencia directa para nuestro ingreso futuro al sistema previsional. Esto sucede cuando se trata de un sistema que es contributivo, que prevé mayormente protección a las mujeres a través de su marido, por su derecho a una pensión en caso de muerte, siendo esta una cobertura derivada de la condición familiar. Es decir, solamente el empleo tiene protección social, lo que también ocasiona importantes desigualdades de género a efectos de pensiones de viudez o jubilación (Guillén, 1999).

Con la industrialización, las mujeres ya realizábamos una serie de trabajos remunerados: en fábricas, como sirvientas y que cocinaban alimentos para el mercado, entre otros. De este modo, desempeñábamos en conjunto tanto ese trabajo remunerado como los trabajos no remunerados en los hogares, bajo modelos protoindustriales y premodernos de trabajo, que contribuían a la economía familiar –ya sea, para la producción para el mercado o para el consumo propio– (Battagliola, 2000). Es así como nos hemos desempeñado en trabajos poco cualificados, con escasa remuneración e intermitentes, compatibles con el cuidado de hijos/as –labor entendida como una prolongación de su cotidianidad doméstica– (Benería, 1999).

El concepto de trabajo, tal como se ha entendido desde la industrialización a la actualidad, no resulta ser la herramienta precisa para analizar el cuidado; en simultáneo, como categoría el trabajo tampoco puede explicar en su momento la realidad social que se pretende poner en foco. De hecho, tal como se ha señalado en el apartado anterior, el trabajo ha sido descrito en líneas masculinas, lo que impide ver lo realizado por nosotras (Scott, 1990; Arbaiza Vilallonga, 2003).

Aún prevalece la idea del trabajo concebido como actividad industrial, asalariada y extradoméstica. Es por esto por lo que presentar como trabajo a aquellas actividades industriales, domésticas y no remuneradas se vuelve un planteo problemático (García Saínz, 2000). El concepto actual de trabajo doméstico es consecuencia de la distinción que se produce con la industrialización entre el trabajo realizado para el mercado y el hogar. La construcción de categorías dicotómicas, que hacen una distinción entre lo que es trabajo de lo que no lo es, instituyen representaciones so-

ciales colectivas y contribuyen a excluirlo de la concepción de trabajo en gran parte de las actividades realizadas por nosotras (Battagliola, 2004). En otras palabras, nuestro trabajo doméstico se invisibiliza al imponerlo solo como aquel que es definido como asalariado.

CIUDADANAS Y TRABAJADORAS

La noción de trabajo está construida desde la ambigüedad, ya que con esta se pretende denominar a todas las tareas que quedan en una especie de limbo laboral por considerarse que el aspecto monetario no debe ser definitorio para su nombre (Pahl, 1984). Es decir, las tareas desempeñadas en el ámbito privado del hogar y la familia son –y deben considerarse– un tipo de trabajo, aunque:

al insistir en que las actividades domésticas obtengan un reconocimiento mediante su adecuación a una categoría indiscutida de trabajo, se sigue sin reconocer la importancia de las actividades de cuidado y autocuidado, y tampoco se reconoce la contribución de las mujeres que realizan la mayor parte de este no-trabajo. (Himmelweit, 2011: 218)

Lo cierto es que estas relaciones que se intentan desentrañar entre las nociones de trabajo, la presencia y una clara ausencia –o presencia intermitente– en el mercado laboral y el poder económico –en correlación, social– en el espacio público, conlleva necesariamente a hacer una correlación entre los roles de las mujeres y los varones dentro de la sociedad. Es interesante observar las diversas posturas que las feministas tienen de este tópico, ya que son interpretaciones que van desde una concepción de explotación hasta la noción de trabajo doméstico (Folbre, 1982). La idea de explotación de las mujeres surge de la interpretación que se hace del marxismo clásico en el que se plantea como corolario de la producción capitalista, en la que si se incorporase al trabajo monetarizado, no formaría parte de la división sexual del trabajo. Que, dígame de paso, con esta perspectiva teórica no se puede explicar el porqué de la existencia de este tipo de fraccionamientos y la asignación de unas labores a las mujeres y otras a los varones. Esto se debe a que el marxismo ha tenido un correlato ciego al género (Hartmann, 1980).

Por décadas han existido diversos debates que tuvieron como eje el trabajo reproductivo y de cuidado no remunerado, con el

propósito de distinguir su significado económico, pero en simultáneo sus contribuciones también están dadas en el bienestar general que las mujeres contraemos como obligación mediante nuestro rol en el hogar.

Con la idea de mostrar que cuidado y autonomía se relacionan, Patricia Paperman (2005) argumenta que todos/as dependemos de otras personas en el transcurso de la vida, sobre todo al inicio y al final de esta. Esta dependencia permite hacer un análisis de las relaciones sociales que se ven involucradas en esta, atendiendo a las responsabilidades morales que atañen y el lugar que el cuidado tiene en la sociedad (Leira y Sarraceno, 2002). En este sentido, debemos pensar dualmente en la noción de vulnerabilidad de aquellos/as cuidados/as y, en simultáneo, en quién realiza esa labor, ya que asimismo se ponen en jaque vulnerabilidades intrínsecas en esta tarea carente de reconocimiento. En otras palabras, nos encontramos ante una doble situación de fragilidad: la persona cuidada y quien la cuida.

Si prestamos atención a este punto, resulta interesante realizar una interpretación de las vinculaciones entre las relaciones de género y el mismo Estado de Bienestar, ya que, siguiendo la lógica previamente mencionada, somos las mujeres las que pasamos a ser empleadas ad honorem del propio sistema. De hecho, puede notarse que la reproducción –y el cosmos de labores generado a nuestro alrededor– es clave en el Estado de Bienestar en su relación con las mujeres: somos las apoderadas del cuidado de su núcleo cercano. Esta relación de cuidado (mujer-familia) tiene profundas marcas de desigualdad debido a que se perciben las estructuras del poder en un vínculo de subordinación. En este sentido, lo adecuado sería dotarle al cuidado –y a quien lo realiza– de una valía acorde de ser un trabajo con carácter basal en las estructuras sociales. Lo interesante es que, tal como lo recalcan diversas académicas feministas, la distinción que se hace de lo privado con lo público, tomando características en relación con el género, conlleva dificultades en cuanto al pleno acceso a la ciudadanía por parte de las mujeres (Varikas, 1999).

En referencia a esto, es el cuidado el que pone en perspectiva estas vinculaciones entre lo público y lo privado, al debatir acerca de la puesta en marcha de toda una maquinaria invisible para la constitución de personas autónomas y las relaciones de carácter social que se da en torno a estas (Paperman, 2004).

De este modo, si partimos de la concepción de que “lo personal es político”, es propicio plantear una idea de cuidado desprendi-

do de lo íntimo y familiar que, uniéndolo a lo público, sea percibido como un tratado que se rija por lo mismo que se les exige a las mujeres valiéndose del mito del instinto maternal. Así, se le quitaría el manto de invisibilidad al cuidado y se pensaría a este en términos de acción política que susciten a la igualdad en términos de justicia social (McLaughlin, 1997).

Tal como expresa la feminista estadounidense Nancy Fraser (1997), el Estado en su papel de intérprete de necesidades da por sentado ciertas significaciones del rol de los agentes en la reproducción social y asume lo justo y adecuado para ellos. Por ejemplo, ante estos planteos sobre el trabajo de cuidado no remunerado, las políticas públicas deberían proponerse como meta: a) el reconocimiento monetario del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado a través de un "salario para el ama de casa", b) incorporar la perspectiva de género y particularmente la dimensión del cuidado en el diagnóstico, diseño, monitoreo y evaluación de toda política económica; c) atender la cuestión del cuidado y operar en un sentido de búsqueda de una mejor distribución de estas responsabilidades, lo que permiten, a su tiempo, una mayor justicia distributiva (Rodríguez Enríquez).

Por un lado, los economistas Rania Antonopoulos y Francisco Cos-Montiel –con su interpretación sociopolítica del desarrollo como proceso cultural, político y económico– analizan esta situación desde la perspectiva de las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de la división sexual del trabajo, las cuales no serían cuestionadas, sino que se las comprende como resultado de una organización natural de las funciones sociales, en que las políticas sociales son formuladas de acuerdo con el modelo de familia nuclear y la mujer toma su rol pasivo dentro de ese desarrollo en el que no se la ve más allá de su rol reproductivo y de cuidadora (Antonopoulos et al., 2007).

Ante este análisis de género, autoras como María Elena Valenzuela (2009), especialista regional de género y empleo de la OIT para América Latina, y Claudia Mora, socióloga especialista en género, hablan de la mujer como un sujeto que convive –o sobrevive– dentro de una pobreza cualitativa y cuantitativamente distinta a la de los hombres. A principios del siglo XXI, los Estados latinoamericanos aún son caracterizados por su naturaleza patriarcal –según la extensión de la noción beauvariana de este. Entiéndase al Estado como "la institución por excelencia que produce y reproduce las múltiples dominaciones y discriminaciones de las sociedades latinoame-

ricanas, de la que la dominación y discriminación de género es uno de sus componentes" (Bareiro, 1997: 3).

A pesar del paso del tiempo, esta desigualdad poco cambió para nosotras en función de nuestro rol dentro de la sociedad. Si se hace un paralelismo entre "una determinada concepción de la historia de la humanidad, de las relaciones entre hombre y la naturaleza, asumiendo al mismo tiempo un modelo implícito de sociedad considerado como universalmente válido y deseable" (Feitó, 2004: 5), se puede inferir que muy lejos estamos de alcanzar eso que es "válido y deseable"; en otras palabras, esa ciudadanía plena.

La ciudadanía femenina ha sido desarrollada en contraposición al concepto universal de ciudadanía planteado "por varones, para ellos mismos y que excluye a las mujeres". Por décadas, han sido las distintas agrupaciones feministas las que se han opuesto y luchado contra esa masculinización que sufren las mujeres ante la necesidad de ganar más derechos y espacios dentro de un sistema patriarcal –la Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer son ejemplos clave de esto. En esta línea, Mary Dietz (2002) plantea que el eje de los cuestionamientos de las feministas debe estar focalizado en quién y cómo se toman las decisiones; interpelar y comprender a la ciudadanía como un bien en sí mismo y un proceso continuo –en que es casi imperativo la incorporación activa de la mujer en el mundo público. Esta última – aunque escasa y a fuerza de leyes de cupo en el caso del ámbito político– ha permitido que muchas constituciones latinoamericanas incluyeran la diversidad juntamente con la igualdad legal, real, social y de género. Esta particularidad que otorga la "igualdad" debe ser tomada con cautela. Mary Dietz (2002: 7) propone:

Al valerse del género como unidad de análisis, las feministas académicas han puesto de manifiesto la falta de igualdad existente tras el mito de las oportunidades iguales y nos han hecho saber cómo estos supuestos niegan la realidad social del trato desigual, la discriminación sexual, los estereotipos culturales y la subordinación de las mujeres tanto en la casa como en el mercado.

Esta autora plantea que es fundamental comprender desde una perspectiva democrática el concepto de "ciudadanía". Se entiende a la política como un compromiso de todos los ciudadanos y la participación de todos ellos en solucionar los asuntos de esta

⁵ “En la década del 2000 surgió el creciente interés por redefinir el concepto de populismo, a propósito de Hugo Chávez en Venezuela, Néstor Kirchner en Argentina, Evo Morales en Bolivia y Rafael Correa en Ecuador; debate que se reafirma al analizar las propuestas políticas y económicas de estos gobiernos, y su proximidad a los modelos históricos llamados populistas por su discurso, por la defensa de la soberanía nacional, por las nacionalizaciones propuestas, por su orientación izquierdista y oposición a la política neoliberal” (Cf. Susanne, 2007, en Romero Bueno, 2012: 122).

comunidad, de estos “asuntos de la gente” (Dietz, 2002:12).

En esta línea, es oportuno traer a colación lo expresado por Kimberlé Crenshaw, al manifestar que “las mujeres se han organizado contra una violencia casi cotidiana que ha conformado sus vidas” (1991: 89). Con este planteo se expone que son millones de mujeres las que hacen esta demanda, transformándola en política y dándole mayor eco que si lo hicieran unas pocas.

EL ESTADO DE BIENESTAR Y LAS POLÍTICAS FAMILISTAS

En las décadas de los 80 y 90, Latinoamérica ha pasado por diversos ajustes estructurales gracias a medidas neoliberales –privatizaciones, inversiones transnacionales, supresiones de políticas sociales, etcétera– adoptadas por los gobiernos de este periodo. Estas medidas, que lejos estuvieron de tener compromiso social, se rigieron por las leyes del mercado. Ya con la llegada del nuevo milenio y con la asunción de gobiernos “populistas⁵”, la relación entre Estado-Mercado se desenfocó y pasó a ser eje central una nueva reciprocidad: Estado-Sociedad. Esta naciente bilateralidad estuvo atravesada por la necesidad de darle voz a los excluidos, a las minorías, a los vulnerables sociales –en casi todas esas categorías encajan las mujeres. En otras palabras, “en las democracias modernas se ha desarrollado un proceso de extensión del derecho a la ciudadanía a los colectivos inicialmente excluidos” (Bareiro, 1997: 6).

Para vislumbrar cómo es la situación en Latinoamérica, es fundamental comprender los cimientos: los regímenes de bienestar. Estos son precisamente la constelación de prácticas, normas, discursos relativos a qué le corresponde a quiénes en la producción del bienestar (Esping-Andersen, 1990). La socióloga y politóloga estadounidense Theda Skocpol (1992) propone la existencia de dos modelos de Estado de bienestar: uno paternalista –como hombre-proveedor en su carácter de asalariado que brinda beneficios a su familia– y uno maternalista –dirige la protección a madres, niños/as y viudas–; es decir, un modelo patriarcal de protección social (Draibe y Riesco, 2006). Por otro lado, la socióloga Ann Schola Orloff (1993) plantea cinco aristas a tener en cuenta al tratar en los regímenes de bienestar las lógicas de género: a) la situación del trabajo no remunerado; b) la diferenciación y la desigualdad de género en la estratificación social, generada por diferencias en los derechos; c) las características del acceso al mercado de trabajo, por parte de las mujeres, d) la

capacidad de estas últimas para mantener autónomamente la familia (Draibe y Riesco, 2006).

Frente a las posibles caracterizaciones de regímenes de bienestar, al creador del concepto, Esping-Andersen, se le ha resaltado en su visión del "enfoque de regímenes de bienestar social" que no reafirma el papel de la familia dentro de la dinámica de los regímenes, al igual que simplifica en el modelo hombre-proveedor/esposa-cuidadora la importancia del género y la división sexual del trabajo (Orloff, 1993; Lewis, 1992; Esping-Andersen, 1999). Otros autores (Castles, Ferrera, Flaquer) identificaron los elementos constitutivos de los regímenes y que incluyen la visión "familista", los diferencia de lo planteado por Esping-Andersen. Entre ellos, la protección social que no cubre a la totalidad de la población necesitada –ya sea por pertenecer a la economía informal o estar desempleada– y la dividen en segmentos protegidos y desprotegidos; la familia dentro de la previsión social y el papel primordial que toma el cuidado ejercido por las mujeres, pero paralelamente se observa la carencia de programas de asistencia social y apoyo a las familias; y el surgimiento de mecanismos políticos –corporativismo, el clientelismo y las "máquinas de patronazgo"– que aparecen con la distribución de beneficios sociales (Draibe y Riesco, 2006: 23).

Es necesario un compromiso real de los Estados y de los distintos actores involucrados para conjugar la igualdad de voces, problemas y propuestas de todas las personas, para lograr así eliminar la pobreza, reducir desigualdades (Bareiro y Soto, 2016). Para esto, deben discutirse objetivos como: erradicar las desigualdades y brechas de género que repiensen a la política pública y el empoderamiento de las mujeres; analizar el modo de crear e implementar políticas incluyentes que evoquen a la igualdad de género y empoderamiento de ellas; y, por supuesto, ponderar la transversalización de género en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (Bareiro y Soto, 2016).

Para conseguir un diseño e implementación de Políticas Públicas, se debe erradicar el enfoque mujerista, para alcanzar la visión género-transformativo que dará otra perspectiva a las medidas sociales. Un modo de alcanzar este objetivo es el de incorporar el ideal de empoderamiento de las mujeres y, por supuesto, de redistribución entre los géneros; también tener en cuenta la interseccionalidad lograda al transversalizar el género a todas las demás desigualdades (Bareiro y Soto, 2016).

Esto deja de manifiesto cómo se interpretan y construyen las políticas sobre la heterogeneidad de la sociedad y las manifestaciones latentes de las distintas formas sociales y compendios culturales presentes (Rodríguez Bilella, 2004). Tal como lo manifiestan Bareiro y Soto (2016: 19):

La incorporación efectiva de la igualdad de género a todas las Políticas Públicas implica un proceso en el cual se va acordando un nuevo contrato social, que incluye un nuevo contrato sexual. Esto significa no sólo diseño de políticas sino una profundización de la democracia y la construcción de Estados Incluyentes. De otra manera, podríamos desaprovechar una oportunidad, abierta por 15 años, que no se había abierto antes a la humanidad, que parte de un consenso entre todos los países que integran las Naciones Unidas.

Esta interseccionalidad, planteada anteriormente por Bareiro y Soto, permite hacer una articulación –y discusión– entre las políticas públicas y el patriarcado; y no así desde las diferencias que avivarían las desigualdades. Reconocer estas diferencias permitiría constituir un frente de polaridades, reconocimientos y conocimientos para construir propuestas dentro del proceso dialéctico. Esto es un claro ejemplo de cómo “las herramientas del amo nunca destruirán la casa del amo” (Lorde, 1979: 37) y cómo siguen presentes las epistemologías del poder en las políticas públicas que mantienen a los oprimidos ocupados con los intereses del amo.

Surge, entonces, el cuestionamiento que se les hace al feminismo liberal, burgués y occidental hegemónico que toma como categoría de análisis y de lucha la consecución de los derechos de la mujer blanca, occidental, heterosexual, de clase media, educada y ciudadana. De este modo, se deja fuera de foco la opresión de raza, sexualidad y clase (Mohanty, 2008).

En este sentido, Mohanty expone el modo en que es construida la “mujer” como un compuesto cultural e ideológico mediante distintos discursos de representación y cómo son las mujeres reales –con sus propias historias– que de algún modo la academia busca abordar –cabe aclarar que esta relación es arbitraria, construida por culturas particulares. En relación con esto, la autora pone especial énfasis en aquellos escritos feministas que “colonizan de forma discursiva las heterogeneidades materiales e históricas de las vidas de las mujeres en el Tercer Mundo” (Mohanty, 2008: 11). Es decir, pone de manifiesto que esta conceptualización parece

estar construida de forma arbitraria, pero en simultáneo tiene la firma legitimadora del discurso humanista del Occidente.

Esta noción reduccionista del sentido de la diferencia se debe a la existencia de una conciencia inadecuada por parte de la academia occidental en cuanto al Tercer Mundo, con la que feministas occidentales hacen un análisis de la diferencia sexual en forma de noción monolítica, singular y transcultural del patriarcado o de la dominación masculina.

Según la autora, la producción de esta diferencia hace que "los feminismos occidentales" se apropien y "colonizen" la complejidad constitutiva que caracteriza la vida de las mujeres de estos países (Mohanty, 2008).

¿POLÍTICAS PÚBLICAS O POLÍTICAS SOCIALES?

Para la comprensión de este apartado me es oportuno señalar que, a partir de la búsqueda bibliográfica realizada, observé que diversos autores utilizan como sinónimo a la política pública y política social. Es necesario aclarar que esto es un error. Ambas se encuentran relacionadas, pero no es correcto referirse a las mismas indistintamente.

La política pública abarca a la política social; la primera es comprendida como "un proceso de acción estatal cuyos productos o realizaciones están destinados a provocar determinados impactos en la sociedad" (Martínez y Soto, 1996: 16, citado por Bordón, 1998: 68). Mediante esta definición se puede identificar que el enfoque de acción de las políticas públicas es amplio y diverso, y que estas actúan en los ámbitos económicos, políticos, culturales, sociales, entre otros.

En este sentido, la contextualización en la que surgen las políticas públicas adquiere un papel transcendental para interpretar los procesos históricos que dieron lugar a su desarrollo. A partir de esta contextualización histórica, se pueden interpretar estas políticas como constructos sociales e históricos que precisan ser readecuados a la realidad, a las necesidades de quienes reciben el beneficio y requieren de esta intervención.

Diversos/as autores/as han dado distintas clasificaciones de políticas públicas, siendo de todas estas la de Lowi (1969) la más tradicional o conocida, que parte de los impactos de costes y beneficios que los distintos grupos de interés esperan de una política: regulatorias o reglamentarias, distributivas y redistributivas;

posteriormente, al considerar la coacción como otro importante elemento de distinción, el autor agrega una nueva categoría, las constitutivas (Lowi, 1969). Las regulatorias o reglamentarias fijan reglas de comportamiento principalmente mediante legislación; las redistributivas se llevan a cabo mediante instrumentos fiscales canalizados en programas de asistencia clasificando a las personas como destinatarios o no de las ventajas asociadas; las distributivas tienden a garantizar la igualdad de acceso a los recursos; y las políticas constitutivas definen las reglas sobre las reglas.

Subirats (2010), que parte de la primera clasificación de Lowi (1969), define las tipologías de acuerdo con los costes y beneficios. Afirma que las políticas regulativas presentan costes concentrados y beneficios difusos; las políticas redistributivas, costes concentrados y beneficios concentrados; y las políticas distributivas, costes difusos y beneficios concentrados.

También es oportuno mencionar que este tipo de intervenciones no puede ser homogeneizado a la población en general (Molina, 2004). Relacionado a esto, Borbón et al. (1998: 302) se refiere a las políticas públicas como aquellas que "son el resultado de la dinámica social, la cual define la agenda política que orienta las instituciones gubernamentales en la sociedad y determina los roles de los/as actores/as sociales".

Para completar esta enunciación, es pertinente adicionar la postura de Naranjo (2002: 19) que plantea que:

las políticas públicas pueden ser consideradas tanto como un conjunto de decisiones, o como un conjunto de programas o actividades vinculadas con objetivos específicos. En este sentido, no interesa si es una o varias instituciones gubernamentales las que intervienen, sino que lo que importa es el hilo conductor de las políticas.

Desde esta perspectiva, Naranjo (2002: 22) identifica algunos obstáculos que surgen en la generación de la política pública dirigida hacia la mujer en donde se destacan "las culturas políticas claramente discriminatorias que prevalecen en las estructuras del poder formal: aparatos públicos, partidos, sindicatos y demás organizaciones sociales que son fuentes de numerosas barreras a la intervención de las mujeres".

En este sentido, me atrevo a reflexionar que la desvalorización de las capacidades y contribuciones de las mujeres a los procesos y organizaciones de la vida pública y política es producto de los

estereotipos que prevalecen con relación a los vínculos de cada género con los asuntos políticos, que ciertamente favorecen a los hombres. Es decir, que las políticas públicas no se involucran de igual modo a los hombres y mujeres en los procesos de planificación, desarrollo ni evaluación de las políticas, lo que posiciona a la mujer en un escenario secundario respecto al hombre. No. No trabajo, soy ama de casa

En la Argentina, durante 1968, a raíz de la reforma administrativa del sistema previsional, con la Ley 17575, se le otorgó a la Secretaría de Seguridad Social el manejo y control del Régimen Nacional de Seguridad Social. A partir de ese momento, todas las cajas de jubilación dispersas se agruparon en tres Cajas Nacionales de Previsión, una de ellas: la Caja Nacional de previsión de Trabajadores Autónomos.

Ese mismo año se consolidó el régimen normativo, a través de la Ley 18038, en el que todos los aportes eran obligatorios; se establecieron además como prestaciones la Jubilación Ordinaria, la Jubilación por Edad Avanzada, la Jubilación por Invalidez y la Pensión por Fallecimiento. El haber jubilatorio fue fijado entre el 70 y 82% –dependía de la edad al momento del retiro– del promedio de ingresos de los tres años de mayor retribución dentro de los últimos diez de aportes (Fundación para el cambio, 2008). Ya en los 90 hubo profundos cambios en la reforma del sistema previsional argentino (incremento en la edad y la cantidad de años de aportes exigidos para ser beneficiado previsionalmente) y en el mercado laboral –una gran parte de la población económicamente activa se quedó sin trabajo y sin protección social– (Observatorio para la Seguridad Social, 2011).

Con el gobierno de Carlos Menem, se sanciona la Ley 24241 y se crea el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones que regula el Sistema de Reparto y las AFJP, por eso es integrado. Es con esta reforma previsional en la que se estableció el régimen de capitalización individual por medio de las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP). A partir de 1993, las amas de casa se incorporaron al régimen, pero esta incorporación resulta ser una “afiliación voluntaria autónoma especial”, ya que solo ingresaban al régimen de capitalización del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Ley N° 24828, 1997).

Dos años después, en 1995, con la Ley 24476, se le permitió regularizar la situación previsional a los/as trabajadores/as autónomos/as y tener así una forma de “pagar” los años no aporta-

dos. Entonces, tanto los/as trabajadores/as autónomos/as como las amas de casa podían acceder en un futuro al beneficio de ser parte de un régimen previsional, siempre y cuando, estos/as hubiesen cumplido con la edad estipulada y cancelado el monto total de los haberes requeridos.

En 2003, con la llegada al gobierno de Néstor Kirchner y, según la formulación de políticas sociales como ejes conductores a la inclusión, solidaridad y universalidad, se estipularon distintas normas que permitieron la incorporación al sistema previsional de los/as más desventajados/as en la última década: autónomos/as, cuentapropistas y amas de casa.

Una de las políticas que cumplía con ese objetivo fue el Plan de Inclusión Previsional. Este surgió como medida a corto plazo para incorporar al ámbito de la seguridad social a aquellos adultos mayores que, castigados por los cambios registrados en el mercado de trabajo y en el sistema previsional en los 90, en particular referidos a la edad jubilatoria y los años de contribución necesarios para acceder a la prestación previsional, se encontraban en una situación de vulnerabilidad social al no contar con un haber jubilatorio.

El principal instrumento a través del cual se implementó el Plan de Inclusión Previsional entre enero de 2005 y abril de 2007 fue el artículo 6 de la Ley 25994, y el Decreto 1454/05, el cual reglamentó la Ley 24476 y permitió que los/as autónomos/as con problemas de regularización de aportes se pudiesen inscribir mediante un plan de facilidades hasta el 30 de abril de 2007 para acceder al beneficio previsional. De este modo, podían acceder al beneficio quienes, si es que tenían la edad de retiro cumplida hasta el 31 de diciembre de 2004, no registraban aportes al sistema o ellos eran insuficientes (estos aportes podían ser completados a través de la moratoria establecida en la Ley 25865 y en las condiciones dadas hasta julio de 2004), y quienes una vez que cumplían la edad en cualquier momento, completasen los aportes anteriores al 30 de septiembre de 1993 (Calabria et al., 2012). Por otra parte, el artículo 2 de la Ley 25994 establecía que los hombres con 60 años y las mujeres con 55, que acreditaran 30 años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el régimen de reciprocidad y que se encontrasen en situación de desempleo al 30 de noviembre de 2004, podían acceder a la jubilación anticipada. Estas medidas permitieron el acceso a los beneficios de la previsión social a personas que no cumplían con los requisitos de la

Ley 24.241 y facilitó la incorporación de aquellas personas que, encontrándose desocupados a noviembre de 2004, registraban todos los aportes requeridos por la normativa vigente, pero les faltaban hasta 5 años para adquirir el beneficio previsional.

La Ley 25994 estuvo vigente hasta abril de 2007 y estableció un plan de facilidades de pago para aquellos trabajadores autónomos que adeudaban aportes devengados a la Anses hasta el 30 de septiembre de 1993 pudiesen regularizar su situación y acceder así a las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (Sipa). En este contexto, el Plan de Inclusión Previsional fue complementado por otras medidas que favorecieron el financiamiento del aumento de la cobertura. En este sentido, la ley 26222 de Libre Opción del Régimen Jubilatorio sancionada en 2007, que permitió el traspaso de afiliados del Régimen de Capitalización al Régimen de Reparto, significó un aumento de cerca de 2 millones de aportantes al sistema público. Posteriormente, con la creación del Sipa en 2008 a través de la Ley 26425, los dos regímenes previsionales vigentes hasta el momento (Capitalización y Reparto) se unificaron en un solo régimen público de reparto, que cuenta en la actualidad con más de 8 millones de aportantes (Observatorio para la igualdad social, 2011).

JUBILACIONES DE AMAS DE CASA: UN BENEFICIO NO PREVISTO

Como anteriormente mencioné, es necesario subrayar que la desigualdad de género es una de las limitaciones más relevantes de los sistemas previsionales basados en el diseño bismarckiano. Arza (2013) plantea que en estos sistemas la unidad de protección es la familia, definida como un núcleo estable en el cual la mujer que se dedica al trabajo no remunerado del hogar (que incluye el cuidado de niños/as o ancianos/as) se encuentra protegida a través de su marido. El derecho a una pensión en caso de muerte es un ejemplo de esta cobertura derivada de la condición familiar. Uno de los problemas de este diseño es que responde cada vez menos a la realidad de la organización familiar actual. Por otro lado, a pesar de la tendencia al alza, aún hoy somos las mujeres las que seguimos presentando tasas de participación en el mercado laboral menores que los hombres, por lo que a la hora de reclamar un beneficio jubilatorio contributivo nos encontramos en desventaja: algunas acumulan menos aportes y, por lo tanto, no logran alcanzar el mínimo requerido para obtener un

beneficio; y las que sí lo obtienen, reciben beneficios más bajos, sea por haber contribuido pocos años o porque sus aportes y/o ingresos laborales fueron menores.

Factores como la precarización de los mercados laborales, los cambios en las estructuras familiares y las restricciones fiscales durante los 80 y 90 llevaron a impulsar políticas de contención del gasto previsional, en lugar de políticas que permitieran ampliar la cobertura y los beneficios (Arza, 2013). Por esto, en la última década se vivió un proceso de contrarreforma que abarcó la lógica misma de funcionamiento del sistema (de un sistema mixto a un sistema de reparto), su administración (de mixta a estatal) y se crearon así programas que permitieron ampliar el número de beneficios y la cobertura, como es el caso de la política analizada. Con el Plan de Inclusión Previsional (PIP), el Estado previó la inserción en el sistema jubilatorio de personas que incumplieran los requisitos previstos para el acceso a la prestación de vejez impuestos por el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (aportes formales incompletos o ausencia de estos, o bien aportes completos, pero personas menores de 65 años). Paulatinamente, el sistema previsional expandió su alcance mediante la implementación del Monotributo social y del Régimen de Regularización de Deudas de los/as trabajadores/as autónomos/as, que en su conjunto proponen saldar la deuda de contribuciones que tenían los aportantes previo a 1994. Cabe destacar que el Monotributo social es una categoría tributaria permanente, creada con el objeto de facilitar y promover la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad que han estado históricamente excluidas de los sistemas impositivos y de los circuitos económicos.

Aun así, ante esta situación, muchas mujeres se vieron en la obligación de declarar alguna actividad "productiva" a fin de acceder a este beneficio, y no presentarse a sí mismas como "amas de casa" al no considerarse este un trabajo propiamente dicho, excluyéndola así del derecho que el trabajador en su etapa de retiro tiene: la jubilación. El abordaje de esta cuestión se vincula con la necesidad de diseñar sistemas de pensiones que, o bien reconozcan el costo de continuidad y calidad de los empleos que soportan quienes sostienen la carga no remunerada del trabajo, o bien prevean que una proporción importante de la pensión futura no dependa del vínculo formal en el mercado laboral (Cepal, 2009). El trabajo de las mujeres constituye un todo inseparable y el

proceso de reproducción social está interrelacionado con otros procesos socioeconómicos por lo que, si se analiza el trabajo reproductivo aislado del trabajo productivo y del proceso de reproducción social, se contribuye a ocultar la importancia, la complejidad y dimensión del trabajo doméstico. Al relacionar el trabajo reproductivo con su papel social, el trabajo femenino es entonces un tema para todo el sistema, no se trata ya de un problema específico de las mujeres (Lagarde, 1990).

En relación con esto, Luz Gabriela Arango y Pascale Molinier (2011: 18) explican que:

El trabajo de cuidado también está en el centro de las relaciones entre el Estado y la familia: las políticas públicas se han construido sobre los modelos de familia y pactos de género basados en una concepción que equipara a las mujeres con las madres. Estas son vistas como si estuvieran dotadas de cualidades “naturales” que las convertirían en las mejores cuidadoras de su prole y de sus familiares dependientes. Las políticas sociales de salud, educación y atención a la infancia se establecen sobre estos supuestos y las reformas neoliberales de los últimos años se han aportado, implícita o explícitamente sobre el trabajo femenino en los hogares, intensificando la ya recargada doble jornada de las mujeres, en especial de las más pobres.

En la primera moratoria previsional en 2004, de los 2,7 millones de personas que pudieron acceder al beneficio (con un promedio de ocho o diez años de aportes), el 73% fueron mujeres. Diez años después, durante la segunda ola de la moratoria previsional, del total de beneficiarios/as un 86% fueron mujeres y el 14% varones. La diferencia es notoria: ocho de cada diez beneficiarias de esta medida son mujeres (Peker, 2016). Sin tenerlo como su objetivo primordial, esta política ha tenido como externalidad positiva la ayuda a las mujeres que efectuaron labores informales o cuya invisibilización laboral las convirtió en trabajadoras vulnerables. Al analizar los resultados de la moratoria, Anses (2010: 26) sostiene que:

Es un hecho estilizado que la mayoría de los regímenes de pensiones contributivos no brindan cobertura frente a riesgos específicos asociados a la maternidad y a las responsabilidades familiares históricamente asignadas a la mujer, tales como el cuidado de los niños, ancianos y enfermos. Asimismo,

mo, las trayectorias interrumpidas de empleo y los salarios más bajos en general llevan también a que cada vez menos mujeres participen en un régimen de pensiones contributivo durante su trayectoria laboral y reciban beneficios durante la edad de retiro (AISS, 2002) [...] En este sentido, el Plan de Inclusión Previsional ha tenido un papel activo en favor de la igualdad de género en los regímenes de pensiones.

En este sentido, debido a que la mayor parte de los/as beneficiarios/as de estas moratorias fueron las mujeres que no habían tenido aportes previsionales por no desempeñarse en el mercado formal del trabajo, el Plan de Inclusión Previsional se conoció en el decir coloquial como jubilaciones de amas de casa.

Este es un punto que me parece interesante volver a resaltar: la medida surgió como solución provisoria a las consecuencias de políticas del mismo modelo tomadas en los 90. El PIP estuvo propuesto para aquellos/as trabajadores/as que no habían podido cumplimentar con la totalidad de los registros previsionales. Es decir, estuvo diseñada sin una perspectiva de género para un colectivo genérico de trabajadores y no tomó en consideración las especificidades y singularidades de las mujeres –ni de otro grupo. Nunca fue pensado para mujeres que se habían dedicado al cuidado del hogar y los/as hijos/as, de ahí lo inédito de la medida: su alcance universal y la externalidad positiva al género.

LO NEOLIBERAL SE LLEVÓ LA UNIVERSALIDAD

Con el nuevo gobierno de corte neoliberal del presidente electo Mauricio Macri, se anunció el fin de estas moratorias. De este modo, se concluyó con una solución transitoria a las consecuencias de políticas del mismo modelo tomadas en los 90. Este escenario político, como se mencionó antes, condujo a que miles de ancianos y ancianas no tuvieran los años de aportes previsionales requeridos para acceder a una prestación, lo que los llevó a una clara situación de vulnerabilidad social. Ante esta realidad, tal como hemos mencionado, las mujeres siempre hemos sufrido informalidad laboral, que nos obligó a aceptar trabajos con evasión de aportes patronales, dejándonos sin jubilación ni obra social, entre otros beneficios.

Cabe destacar que esta moratoria fue una medida efectiva e inmediata al cumplir con una cobertura previsional casi total de la franja etaria de los 60 a 64 años, reconociendo el derecho uni-

versal de la ancianidad a acceder a protecciones previsionales. En contraposición con esta realidad, deviene la decisión del gobierno macrista de no renovar las moratorias previsionales, ya que estipuló una reformulación del sistema jubilatorio que recuerda al vigente en los 90, consistente en la transformación del actual modelo de reparto por una pensión universal de la vejez que para acceder prolonga la edad jubilatoria y corresponde a un 80% del monto total de una jubilación considerada mínima.

El escenario es similar, la vigente recesión económica, al igual que la ola de despidos –que asciende a 245 466 según el informe de Cepa de 2017–, son determinantes en la reducción de la generación de empleo, lo que recae en un desfinanciamiento de las cajas de seguridad social y en la interrupción del sistema de solidaridad intergeneracional propio del sistema de reparto (Letcher y Strada, 2016).

Con el gobierno de Mauricio Macri, las moratorias fueron reemplazadas por la Pensión Universal para el Adulto Mayor. Esta medida está dirigida a personas de 65 años o más (5 años más de demoras para la jubilación de mujeres que no cuentan con los aportes requeridos). El pago de esta pensión es mensual y equivale al 80% del haber mínimo estipulado por el Sistema Integrado Previsional Argentino (Sipa); de este modo, los/as jubilados/as podrán distinguirse entre quienes cuenten con el haber mínimo (o superior) y aquellos/as que, si no tienen los 30 años de aportes pretendidos, cobrarán un 20% menos del mínimo jubilatorio. A pesar de que su nombre lo especifica, esta carece de universalidad, ya que determina que es incompatible con pensiones derivadas, cuyo acceso se da por viudez. Sin embargo, la medida no estipula como incompatible que los/as ancianos/as puedan seguir trabajando después de jubilados/as para compensar estos haberes escasos. En otras palabras, este esquema refleja las mismas desigualdades que existieron en el mercado de trabajo. Puede deducirse mediante los datos antes mencionados que la implementación del Plan de Inclusión Previsional tiene implicancias de género como una externalidad positiva de su objetivo original: extender la cobertura previsional a personas sin registros contributivos suficientes. Sin proponérselo, esta política desafió la desigualdad de género y la naturaleza de la actividad como persona trabajadora activa, reconociendo el valor que tiene la labor del ama de casa al suministrarles beneficios monetarios básicos, que pueden interpretarse como reconocimiento de su trabajo no remunerado. Es posible inferir entonces que el PIP

resultó ser para las amas de casa un vehículo para alcanzar un nivel de autonomía económica desconocida y una concepción de sujetas merecedoras de este derecho.

Las desigualdades de género mencionadas en este ensayo tienen como consecuencia la restringida inserción de la mujer al mercado laboral, lo que recae en una notoria diferencia de género en la distribución de beneficiarios/as de la seguridad social: somos las mujeres las que accedemos a esta mediante pensiones (ELA, 2008). Tal como lo manifiesta Pautassi (2005), cuando una mujer ingresa al sistema de seguridad social mediante una pensión, lo hace por un derecho derivado de su relación matrimonial con el trabajador que sí fue parte del mercado laboral formal, luego se jubiló, siendo así cómo derivó el beneficio y no por una visibilización o reconocimiento hacia ella.

Además, es oportuno subrayar que, si bien nosotras accedemos al sistema en carácter de cónyuge, en diversos casos, muchas también se desarrollaron en un mercado laboral informal y precarizado. Durante gran parte de su vida, las mujeres han debido aprender a conciliar el trabajo doméstico y de cuidado con aquellos trabajos remunerados caracterizados por su nivel de precariedad. Al respecto, Silvia Federici (2013: 73) plantea que:

Muchas mujeres eligen este tipo de trabajo en un intento de conciliar la obtención de un salario con el cuidado de sus familias; pero el resultado es la esclavización a un trabajo que proporciona un salario muy lejos del salario medio que se pagaría por la misma tarea en su lugar de producción habitual, y que reproduce la división sexual del trabajo anclando aún más profundamente a las mujeres al trabajo doméstico.

Por este motivo, tal como lo expresa Benería (2006: 12), es inherente la existencia de políticas conciliadoras que se focalicen en:

a) la flexibilización de horarios tanto de las empresas donde se trabaja como de otras instituciones que afectan la vida cotidiana (centros de docencia, comercios, lugares de ocio, instituciones bancarias y financieras, transportes, etc.); b) ayudar a las escuelas y centros recreativos para que amplíen los programas que les sirven a las familias a conciliar el uso del tiempo (posibilidad de almorzar en las escuelas, diseño de actividades que amplían el día escolar, etc.); c) crear guarderías donde no existen y aumentar la oferta de plazas para atender el aumento de la demanda; d) implementar

programas que faciliten la mayor participación de los hombres en las responsabilidades domésticas, como el permiso de paternidad al nacer lo/as hijo/as; e) ofrecer diversos tipos de ayuda a las familias para el cuidado de niño/as y ancianos; f) crear programas específicos para cada localidad y región.

Lo mencionado es un claro ejemplo de cómo es en el mercado laboral donde se desarrollan las futuras desigualdades de género en el sistema previsional. A nivel nacional, con las moratorias previsionales, el 87% de los beneficios fue otorgado a mujeres de una edad aproximada a los 72 años; tres cuartas partes de ese total carecían de algún tipo de haber previsional (ELA, 2009). Por esto, es posible alegar que las jubilaciones o pensiones significan para las personas mayores una de las fuentes principales y primordiales de seguridad económica. Contar con un sustento económico ajeno al apoyo del círculo familiar es imprescindible para solventar una buena calidad de vida en la vejez.

CONSIDERACIONES FINALES

Hubo un tiempo en el que las Nadies tuvieron su jubilación. Pero no fue porque el Estado tuviese una epifanía sobre ese trabajo invisible cargado sobre sus espaldas. No, simplemente fue una consecuencia no prevista que benefició a millones de ancianas amas de casa que quizás no conocían lo que era la autonomía económica. El Plan de Inclusión Previsional solo estuvo previsto para aquellos/as trabajadores/as que por precariedad laboral y/u otros factores no habían podido completar los aportes previsionales que estipulaba la ley. El hecho que las mujeres amas de casa pudiesen acceder a este beneficio demuestra el carácter universal de la medida y, en simultáneo, la deuda social que se tenía con este segmento poblacional.

Con este ensayo pretendí exponer reflexiones, mediante una perspectiva de género, acerca de las transformaciones en el Sistema Integrado Previsional Argentino suscitadas con la inserción del ama de casa como beneficiaria directa del Plan de Inclusión Previsional y su posterior derogación.

El predominio femenino de la titularidad de las moratorias da cuenta de cómo esta medida resultó ser un divisadero de la realidad de aquellas mujeres mayores que tuvieron una trayectoria laboral intermitente, informal o realizaron trabajos domésticos

no remunerados a tiempo completo, quedándose sin seguridad social en la ancianidad.

Es preciso que la valoración del trabajo de cuidado no remunerado incida en políticas públicas que reconozcan y velen por una mayor equidad y autonomía para las mujeres. En otras palabras, esto contribuiría al bienestar y desarrollo de capacidades humanas y al crecimiento económico, debido a que agrupa la mayor cantidad de horas de trabajo que equivaldría a más de la mitad del PBI. En otras palabras, las mujeres no solo realizamos la mayor parte de este tipo de labores, sino que, al sumar nuestras horas de trabajo remunerado y no remunerado, desempeñamos jornadas más extensas que los varones.

Si bien los Estados tienen el deber de proteger y promover los derechos de toda la ciudadanía, principalmente los de los oprimidos o desventajados socialmente –en ambas categorías encaja la mujer–, comprender y desnaturalizar la labor doméstica como propiamente femenina y en realidad visualizarla como tal, es una tarea ecuménica. Este tipo de cambio transformativo en el sistema previsional permite desaprender y liberarse de aquellas mentalidades, relaciones, identidades que entorpezcan las creaciones de nuevas realidades más justas y equitativas en términos políticos, sociales y económicos.

Con estas moratorias previsionales se puso en foco la concepción de las tareas domésticas no remuneradas y el valor social de estas como trabajo. Si desde sus inicios el PIP hubiese tenido entre sus objetivos principales la inclusión del ama de casa al sistema previsional, este hubiese sido un modelo ejemplificador de la importancia de articular políticas sociales, económicas y culturales con una perspectiva de género.

La realidad es que su implementación tuvo implicancias de género por una externalidad positiva de su objetivo original: extender la cobertura previsional a personas sin registros contributivos suficientes. Es decir, sin pretenderlo, esta política desafió a la desigualdad de género, los imaginarios y la naturaleza de la actividad como persona trabajadora activa, reconociendo el valor que tiene la labor del ama de casa al suministrarles beneficios monetarios básicos.

En esta línea, es necesario enfatizar que a pesar de que el PIP resultó ser para las amas de casa un vehículo para alcanzar un nivel de autonomía económica desconocida y una concepción de sujetas merecedoras de este derecho, esto no implicó cambios en la división sexual del trabajo ya que la medida no manifestó

un reconocimiento explícito del trabajo reproductivo. En otras palabras, estas moratorias compensaron una visible desigualdad existente en la inserción de trabajadores/as autónomos/as con problemas para acceder al sistema previsional pero no transformaron la invisibilidad otorgada al trabajo realizado en el seno privado del hogar, por lo que las jubilaciones otorgadas a las amas de casa resultaron ser un beneficio no previsto para ellas.

Tras décadas de gobiernos populares y neoliberales, la deuda sigue siendo la misma: una nómina de políticas que continúan invisibilizando a las trabajadoras que desempeñan tareas no remuneradas en el ámbito privado del hogar, cuando, en realidad, son quienes proveen fuerza de trabajo al mercado para su venta. Son las nadies las que echan a andar el mismo sistema que las excluye.

Lo cierto es que ese cruel instinto maternal con el que se nos atribuyen deberes de madres y esposas –una sutileza para no hacerlo en términos de servidumbre– está muy lejos de ser algo instintivo y ciertamente es obligado e instaurado como natural con ciertos rasgos normativos. En pleno siglo XXI, nuestra lucha se sintetiza en un mantra: ser vistas, ser reconocidas. Hoy fue a través de una moratoria previsional que no nos tenía entre sus objetivos. Mañana, quién sabe. Por eso, en cada marcha se escucha y en cada pared se lee: “Y ahora que sí nos ven...”

BIBLIOGRAFÍA

ANSES (2010). Análisis de la Cobertura Previsional del SIPA: Protección, Inclusión E Igualdad. Buenos Aires: Anses.

ANTONOPOULOS, R Y COS-MONTIEL, F. (2007). Estado, diferencia, diversidad: buscando un camino con mayor democracia e igualdad de género. En Mariani, R. (coord.) Democracia/Estado/ Ciudadanía: Hacia un Estado de y para la Democracia en América Latina. Lima: Sede PNUD.

ARANGO, L.G. (2011). En “Domesticar el concepto de trabajo” Pascale Molinier y Luz Gabriela Arango (eds.) El trabajo y la Ética del cuidado. Medellín: La Carreta Editores.

ARZA, C. (2013). La política previsional y la prevención de la pobreza: elementos salientes de la trayectoria latinoamericana reciente. Revista Voces en el Fénix, 23, 102-109. Buenos Aires. En

línea: <http://www.youblisher.com/p/616267-Voces-en-el-Fenix-N-23-Nosotros-los-pobres/>

BALBO, L. (1996). Las colchas locas: replanteándonos el debate del Estado del Bienestar desde el punto de vista de la mujer. En Showstack (ed.) *Las mujeres y el Estado*. Madrid: Vindicación Feminista.

BAREIRO, L. (1997). Construcción femenina de ciudadanía. En Bareiro, L. y Soto, C. (ed.) *Ciudadanas: una memoria inconstante*. Venezuela: Nueva sociedad.

BAREIRO, L. Y SOTO, L. (2016). Igualdad de género mediante Políticas Públicas en estados inclusivos en el marco de la agenda 2030. Borrador Documento de Insumo. Montevideo, Uruguay.

BATTAGLIOLA, F. (2004). *Histoire du travail de femmes*. París: La Découverte.

BENERÍA, L. (2006). Trabajo productivo/reproductivo, pobreza y políticas de conciliación. *Nómadas (Col)*, 24, 8-21. Universidad Central Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/1051/105116598002.pdf>

BIANCHI, M. (1994). Más allá del "doble trabajo". En Borderías et al. (comp.) *Las Mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Barcelona: Icaria-FUHEM.

CARRASCO, C. (2011). El tiempo y el trabajo desde la experiencia femenina. En OPS, *La Economía invisible y las desigualdades de género: la importancia de medir y valorar el trabajo no remunerado*. Washington: OPS.

CEPAL (2007). Los objetivos de desarrollo del Milenio y los desafíos para América Latina y el Caribe para avanzar en mayor bienestar, mejor capital humano y más igualdad de oportunidades. Chile.

CRENSHAW, K. (1995). Mapping the Margins: Interseccionality, Identity Politics and violence Againsts Women of Color. En Crenshaw, K.; Cotanda, N.; Peller, C. y Thomas, K. (eds.) *Critical Race Theory. The key writings that formed the movement* (pp. 357-383). New York: The New Press.

DIETZ, M. (2001). El contexto es lo que cuenta: feminismo y teorías de la ciudadanía. En M. Lamas (comp.) Ciudadanía y feminismo. México: Metis, Estudios Culturales.

DRAIBE, S. Y RIESCO, M. (2006). Estado de Bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea. Serie Estudios y Perspectivas 55. México: Cepal.

DURÁN, MA. Á. (2012): El trabajo no remunerado en la economía global. Bilbao: Fundación BBVA.

ELA (2009). Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina (2005-2008). Buenos Aires: Editorial Biblos.

ENGELS, F. ([1884]1963). El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado. La Habana: Editora Política.

ESPING-ANDERSERN, G. (1990). The Three Worlds of Welfare Capitalism. Princeton, NJ: Princeton University Press.

ESPING-ANDERSEN, G. (1999). Social Foundations of Postindustrial Economies. New York: Oxford University Press.

FEDERICI, S. (2013). Revolución en punto cero Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas. Recuperado de <https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Revolucion%20en%20punto%20cero-TdS.pdf>

FEITÓ, M. (2004) Antropología y Desarrollo Rural: Contribuciones del Abordaje Etnográfico a los Procesos de Producción e Implementación de Políticas. Revista Avá. Misiones.

FOLBRE, N. (1982). Exploitation comes home: A critique of the Marxian theory of family labour. Cambridge Journal of Economics, 6 (4), 317-329.

FRASER, N. (2000) ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era postsocialista. New Left Review, 4, 126-155.

HARMANN, H. (1980). Marxismo y feminismo: un matrimonio mal avenido. Hacia una unión más progresiva. Zona Abierta, 24.

HIMMELWEIT, S. (1995). The Discovery of 'Unpaid Work': the social consequences of the expansion of 'Work'. *Feminist Economics*, 1 (2). Traducido al castellano en Borderías et al. (2011). El descubrimiento del 'trabajo no remunerado': consecuencias sociales de la expansión del término trabajo (pp. 199-224).

HINTZE, S. (2004). Capital social y estrategias de supervivencia. Reflexiones sobre el capital social de los pobres. En Danani, C. (comp.) *Política social y economía social. Debates fundamentales*. Buenos Aires: UNGS/Fundación Osde.

GARDEY, D. (2000). Perspectivas históricas. En Maruani, M. (dir.) *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo* (pp. 35-58). Barcelona: Icaria.

GUILLÉN, A.M. (1999). Protección social, género y ciudadanía. En Ortega, Sánchez y Valiente (eds.) *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma.

LAGARDE, M. (1990). Cautiverio de las mujeres: madres, esposas, monjas, putas, presas y locas. México: Unam.

LETCHER, H. Y STRADA, J. (2016, 24 DE ABRIL). Se jubiló la moratoria. Suplemento Cash. Página 12. Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar>.

LORDE, A. (1979). La hermana, la extranjera. Recuperado de <http://gleftas.org/download/biblioteca/feminismo-antirracismo/Audre-Lorde.-La-hermana-la-extranjera.pdf>

LEIRA, A. Y SARACENO, C. (2002). Care: Actors, relationship and contexts. En Hobson, B.; Lewis, J. y Siim (eds.) *Contested Concepts in Gender and social Politics*. Cheltenham: Edward Elgar.

LETABLIER, M.T. (2007). El trabajo de 'cuidados' y su conceptualización en Europa. En Prieto, C. (ed.) *Trabajo, género y tiempo social*. Madrid: Hacer/Complutense.

MCLAUGHLIN, J. (1997). The ethics of care. En: *Feminist social and politics Theory. Contemporary debates and dialogues*. Londres: Palgrave, Macmillan.

ORLOFF, A.S. (1993). Gender and the social rights or citizenship: the comparative analysis of gender relations and welfare states. Recuperado de <http://www.people.fas.harvard.edu/~iversen/PDFfiles/Orloff1993.pdf>

PAHL, R. (1991). Divisiones del trabajo. Madrid: Ministerio de Trabajo.

PAPERMAN, P. (2004). Perspectives féministes sur la Justice. L'année Sociologique, 54.

MOHANTY, CH. (2008). Bajo los ojos de Occidente. Academia feminista y discurso colonial. En Suárez Navaz, L. y Hernández, A. (ed). Descolonizando el Feminismo: Teorías y prácticas desde los márgenes. Madrid: Ed. Cátedra. Recuperado de https://sertao.ufg.br/up/16/o/chandra_t__mohanty__bajo_los_ojos_de_occidente.pdf

OBSERVATORIO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL (2011). Análisis de la cobertura previsional del SIPA: protección, inclusión e igualdad.

ORLOFF, A.S. (1993). Gender and the social rights or citizenship: the comparative analysis of gender relations and welfare states. Recuperado de <http://www.people.fas.harvard.edu/~iversen/PDFfiles/Orloff1993.pdf>

PATEMAN, C. (1996). Críticas feministas a la dicotomía público/privado. En Castells, C. (comp.) Perspectivas feministas en teoría política (pp. 31-52). Barcelona: Paidós.

PAUTASSI, L. (2007). ¡Cuánto Trabajo Mujer! El género y las relaciones Laborales. Colección Claves para Todos. Buenos Aires: Capital Intelectual.

_____ (2005). ¿Bailarinas en la oscuridad? Seguridad social en América Latina el marco de la equidad de género. Ponencia presentada en la Trigésima Octava Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Mar del Plata, septiembre de 2005.

PEKER, L. (2016, 18 DE MARZO). Sin Resguardo. Suplemento

Las 12. Página 12. Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar>.
Rodríguez Bilella, P. (2004). *Etnografía y Política Social: el Caso del Enfoque Orientado al Actor*. Instituto de Desarrollo Económico y Social. Buenos Aires.

RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, C. (2011). Programas de Transferencias Condicionadas de Ingreso e Igualdad de Género. ¿Por dónde anda América Latina? Serie Mujer y Desarrollo 109. Santiago: Cepal.

RUDDICK, S. (1989). *Maternal Thinking: Toward a Politics of Peace*. Nueva York: Basic Books.

SCOTT, J. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Melang, J. y Nash, M. (eds.) *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (pp. 23-56). Valencia: Alfons el Magnánim.

SKOCPOL, TH. (1992). *Los estados y las revoluciones sociales. Un análisis comparado de Francia, Rusia y China*. México, DF: Fondo de Cultura Económica.

ANDELAC, L. (1994). La economía doméstica a la salsa mercantil... o las variaciones monetarias del trabajo doméstico. En Borderías, C.; Carrasco, C. y Alemany, C. (eds.) *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Barcelona: FUHEM, ICARIA.